



COPIA AUTENTICADA
San Borja, 04 JUL. 2018
[signature]
Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 87-2018-02.00

Lima, 04 JUL. 2018

VISTO:

El Acta N° 007-2017-CCI, suscrito por el Comité de Control Interno del SENCICO (CCI), de fecha 29 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, señala que la Contraloría General de la República dicta la normativa Técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, la Contraloría General de la República aprobó las Normas de Control Interno, las mismas que son de aplicación a las entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716;

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece la obligación en todas las entidades de los tres niveles de gobierno, de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses de su entrada en vigencia, para cuya implementación la Contraloría emite las disposiciones que sean necesarias;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Internos en las entidades del Estado", que establece para la Etapa I – Actividad 3, la elaboración del Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno, que involucra también aspectos de gestión por procesos y gestión de riesgos;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, la misma que establece que se debe elaborar un Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno, que contiene la programación de charlas de sensibilización y otros mecanismos de difusión para todos los funcionarios y servidores públicos de la Entidad, así como las capacitaciones principalmente a los equipos de trabajo involucrados directamente con la implementación del SCI y progresivamente a todos los funcionarios y servidores públicos;

Que, por Resolución de Contraloría N° 490-2017-CG se resuelve dejar sin efecto lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y, en consecuencia, dispone que rige para todos los efectos el plazo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 para las entidades de todos los niveles de gobierno, nacional, regional y local;





Abg. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada por Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, numeral 7.1.7., son funciones del Órgano de Control Interno – OCI, entre otras, la de *Promover y evaluar la implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno por parte de la entidad;*

Que, el Reglamento del Comité de Control Interno, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 31-2018-02.00, de fecha 16 de marzo de 2018, establece en su numeral 19.1, que el Veedor del CCI-SENCICO es ejercido por el Jefe del Órgano de Control Institucional OCI de SENCICO, o su representante;

Que, conforme se advierte del documento del visto, el Plan de Sensibilización y Capacitación para la Implementación del Sistema de Control Interno, dirigido a Sedes Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación – Periodo 2018, fue aprobado, entre otros, a nivel Comité de Control Interno, con la participación de sus miembros, y contando con la presencia de la CPC Carmen Rodas Hinostraza, en su calidad de veedora, en representación del OCI;

Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar el Plan de Sensibilización y Capacitación para la Implementación del Sistema de Control Interno dirigido a Sedes Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación - Periodo: 2018, a fin de coadyuvar al conocimiento del Sistema de Control Interno por parte de los servidores públicos, funcionarios y directivos del Servicio de Capacitación para la Industria de la Construcción -SENCICO, y por ende contribuir con el fortalecimiento del Sistema de Control Interno en nuestra Entidad;

De conformidad con lo establecido en el inciso j), del artículo 33° del Estatuto de SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Jefe de la Oficina de Secretaría General, de la Asesora Legal (e) y del Gerente General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Plan de Sensibilización y Capacitación para la Implementación del Sistema de Control Interno, dirigido a Sedes Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación - Periodo: 2018, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO 2°: INVITAR al Órgano de Control Institucional, para que participe como veedor, en el marco de sus funciones de Promover y Evaluar la implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno por parte de la entidad, de considerarlo pertinente,

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Control Interno de SENCICO para los fines pertinentes, así como al Departamento de Recursos Humanos para que adopte las acciones necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Informática, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del SENCICO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

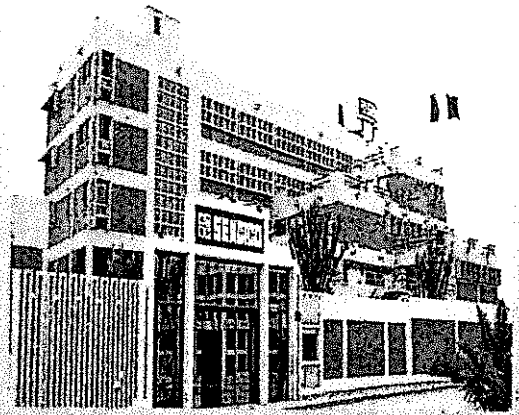


RUDECINDO VEGA CARREAZO
Presidente Ejecutivo





**SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACIÓN PARA LA
INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN**



**Sistema de Control
Interno**

**Plan de Sensibilización y
Capacitación para la
Implementación del
Sistema de Control
Interno en Sedes Zonales**

Dirigido a:

**Sedes Zonales, Unidades
Operativas y Centros de
Formación**

PERIODO: 2018

PLAN DE SENSIBILIZACION Y CAPACITACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN Sedes - GERENCIAS ZONALES, UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS DE FORMACION

PRESENTACIÓN

El Plan de Sensibilización y Capacitación busca informar e involucrar a todo el personal de la entidad sobre la importancia de ser parte activa del proceso de implementación del Sistema de Control Interno, en adelante SCI, para fortalecer el control interno que permita el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.

En cumplimiento de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y de la Resolución de Contraloría N° 320-2016-CG, que aprueba las Normas de Control Interno, nuestra institución asumió el compromiso de implementar el SCI.

Mediante la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece la obligación en todas las entidades de los tres niveles de gobierno, de implementar el SCI en un plazo máximo de treinta y seis meses de su entrada en vigencia.

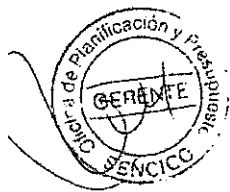
El 13.05.16, la Contraloría General de la República aprobó mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la misma que establece para las Entidades de Nivel Nacional un plazo de veinticuatro (24) meses para la implementación de las diversas etapas del Sistema de Control Interno.

El 20.01.2017, la Contraloría General de la República aprobó mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, la cual recoge el plazo establecido por la Directiva N° Directiva N° 13-2016-CG/GPROD.

La Resolución de Contraloría N° 490-2017-CG resuelve dejar sin efecto lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado y, en consecuencia, dispone que rige para todos los efectos el plazo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30372 para las Entidades de todos los niveles de gobierno, nacional, regional y local.

En tal sentido, el plazo para la implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Nivel Nacional, como es el caso de SENCICO, de manera tácita queda ampliado hasta el 31 de diciembre de 2018

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 31-2018-02.00, de fecha 16 de marzo de 2018, se aprobó el Reglamento de Control Interno del SENCICO, el mismo que en el literal f), del Artículo 15° establece como una de sus funciones la de, elaborar, ejecutar y monitorear en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos el Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno, que incluye, entre otros, aspectos de gestión de procesos y gestión de riesgos.



PLAN DE SENSIBILIZACION Y CAPACITACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN Sedes - GERENCIAS ZONALES, UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS DE FORMACION

I. OBJETIVO

Coadyuvar a la generación en los servidores del SENCICO, un cambio de actitud respecto de la aplicación de las medidas del Sistema de Control Interno, a través de la difusión de información clara, comprensible y oportuna respecto a los alcances y beneficios institucionales de la implementación del SCI.

II. COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL SENCICO

El Artículo 2^{do} de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 31-2018-02.00, emitido con fecha 13 de marzo de 2018, aprueba el Reglamento del Comité de Control Interno del SENCICO, el mismo que consta de ocho (8) títulos, diecinueve (19) artículos, cuatro disposiciones finales y un (1) anexo.

III. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Considerando lo establecido en el literal f), del Artículo 15° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 31-2018-02.00, se han considerado realizar las siguientes actividades:

3.1 Sensibilización para la Implementación del Sistema de Control Interno.

a. Charla motivacional

La charla tiene el propósito de informar al personal de cada sede zonal del SENCICO sobre los principios, conceptos y fundamentos básicos del control interno destacando la importancia de la implementación del Sistema de Control Interno, así como, las ventajas que esto trae.

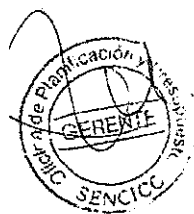
La Charla Motivacional estará a cargo del Departamento de Recursos Humanos en Coordinación con el Comité de Control Interno.

b. Taller de Sensibilización.

El taller consistirá en concientizar a los participantes sobre la importancia del "Control Interno", así como de la "implementación del Sistema de Control Interno", estará dirigida a: Sub Comité de las Gerencias Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación.

Los Coordinadores de Control Interno designados mediante Resolución de Gerencia General N° 11-2018-03.00, de fecha 01 de febrero de 2018, deben asegurar la participación de todo el personal adscrito a sus representadas.

El Taller de Sensibilización estará a cargo del Departamento de Recursos Humanos en Coordinación con el Comité de Control Interno.



PLAN DE SENSIBILIZACION Y CAPACITACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN Sedes - GERENCIAS ZONALES, UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS DE FORMACION

3.2 Capacitación para la Implementación del Sistema de Control Interno.

a. Difusión de la Información básica del SCI.

Mediante la página Web Institucional y correos electrónicos a nivel institucional se difundirá la información básica sobre Control Interno y los avances en la Implementación del Sistema de Control Interno.

La difusión de la información básica del SCI estará a cargo de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

b. Encuesta de Entrada

La encuesta se realizará con la finalidad de averiguar la información y la valoración sobre la percepción que tiene el personal acerca del Control Interno, para así orientar los temas a desarrollar en los talleres de capacitación.

La encuesta se aplicará a una muestra del personal de cada sede o a todo el personal mediante una encuesta en línea, en forma similar a la que se realizó para conocer sobre el Manual de Procedimientos (MAPRO).

La encuesta de Entrada será aplicada por la Oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con el Comité de Control Interno.

c. Talleres de Capacitación.

Los talleres de capacitación estarán dirigidos a los integrantes de los Sub Comités en una primera etapa y luego se deben replicar al resto del personal. Los temas de capacitación serán los siguientes:

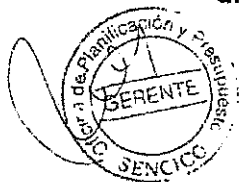
- a) Aspectos del Control Interno, normatividad, los componentes y las etapas de la "Implementación del Sistema de Control Interno" en la institución.
- b) Gestión por Procesos.
- c) Gestión de Riesgos.

La ejecución de los Talleres de Capacitación estará a cargo del Departamento de Recursos Humanos en coordinación del el Comité de Control Interno.

d. Encuesta de Salida

Al final de todo el proceso de capacitación se aplicará la misma encuesta como "Encuesta de Salida" para medir los cambios respecto a la información básica y la valoración sobre el tema de Control Interno y el efecto del Plan.

La Encuesta de Salida será aplicada por la Oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con el Comité de Control Interno.



PLAN DE SENSIBILIZACION Y CAPACITACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN Sedes - GERENCIAS ZONALES, UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS DE FORMACION

IV. METAS

- 100% de los colaboradores de las Sedes Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación del SENCICO sensibilizados en materia de Control Interno.
- 100% de los colaboradores de las Sedes Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación del SENCICO capacitados en temas de Control interno, Gestión por Procesos y Gestión del Riesgo, para que asuman el compromiso de apoyar la implementación del SCI.

V. CRONOGRAMA

El Cronograma del plan de sensibilización y capacitación para la Implementación del Sistema de Control Interno en cada sede zonal se muestra en el cuadro anexo, el cual incluye:

- 01 Charla motivacional.
- 01 Taller de sensibilización.
- 01 Encuesta de Entrada.
- 02 Actividades de difusión.
- 03 Taller/Curso de Capacitación.
- 01 Encuesta de salida

VI. MONITOREO

El Comité de Control Interno es el encargado de monitorear el desarrollo de las acciones de sensibilización y capacitación del presente plan y emitirá un informe al término del año fiscal.

VII. PRESUPUESTO

Las actividades contenidas en el presente Plan, del tipo Charla Motivacional, Taller de Sensibilización, Talleres y/o Cursos de Capacitación en materia de Control Interno, Gestión por Procesos y Gestión de Riesgos, que no se encuentren contenidas en el Plan de Desarrollo de las Personas para el presente Año Fiscal, deberán contar con la correspondiente disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

VIII. VINCULACION CON EL PDP

Las actividades del tipo Charla Motivacional, Taller de Sensibilización, Talleres y/o Cursos de Capacitación en materia de Control Interno, Gestión por Procesos y Gestión de Riesgos, deberán ser consignadas en el Plan de Desarrollo de las Personas de SENCICO para el año fiscal 2018.



Plan de Sensibilización y Capacitación para la Implementación del sistema de Control interno en Sedes - Gerencias Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación

	ACTIVIDADES	Abril 2018	Mayo 2018	Junio 2018	Julio 2018	Agosto 2018	Setiembre 2018	Octubre 2018	Noviembre 2018	Diciembre 2018	Responsable
1	Capacitación Sistema de Control Interno Componentes Gestión por Procesos y Gestión de Riesgo.										
1.1	Curso Gestión por Procesos			Del : 12 Al : 28							Comité / Dpto. Recursos Humanos
1.2	Curso Gestión de Riesgo				Del : 12 Al : 26						Comité / Dpto. Recursos Humanos
2	Capacitación para la implementación del Sistema de Control Interno.										
2.1	Curso Indicadores de Gestión				Del : 02 Al : 06						Comité / Dpto. Recursos Humanos
2.2	Curso Planeamiento Estratégico				Del : 20 Al : 30						Comité / Dpto. Recursos Humanos
2.3	Difusión de los PPT de los Cuatro (04) Cursos a todo el Personal de SENCICO					Semana 2					Comité / OPP
2.4	Medición de conocimientos respecto de los cursos realizados						Semana 3				Comité / OPP
2.5	Informe de Resultados							Semana 4			Comité Control Interno

